

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

20075 *ORDEN de 26 de julio de 1982 por la que se crea el «Boletín de Información del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones».*

Ilmo. Sr.: Entre los objetivos a desarrollar por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, está incluida la edición de un Boletín de Información, cuya función básica o primaria sea el dar cumplida cuenta de la actividad y problemática del Departamento, facilitando información periódica de los Servicios a él adscritos.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General Técnica, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea con carácter oficial el «Boletín de Información del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones».

Segundo.—El Boletín tendrá por objeto la información en todas cuantas cuestiones técnicas, jurídicas, económicas, sociales y culturales se refieran a la esfera de competencia de este Departamento, y estará regido por un Comité de Redacción, nombrado por el Consejo Rector con las competencias que se le asignen en el Reglamento de Régimen Interior que al efecto promulgue el citado Órgano directivo.

Tercero.—La dirección, edición y administración del Boletín será competencia exclusiva del Servicio de Publicaciones, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, a través de la Secretaria General Técnica.

Cuarto.—El Boletín se editará con cargo a los créditos consignados para publicaciones en el Presupuesto del Organismo.

Quinto.—El Boletín tendrá inicialmente una periodicidad bimensual, pudiendo más adelante editarse con carácter mensual si el Consejo Rector del Organismo lo estimase oportuno; del mismo modo se podrán editar números extraordinarios, o suplementos.

Sexto.—Por el Consejo Rector del Organismo se procederá al estudio y redacción del Reglamento para el régimen interior y funcionamiento del Boletín.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de julio de 1982.

GAMIR CASARES

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento.

20076 *RESOLUCION de 15 de julio de 1982 de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre liquidación de las concesiones de los Tranvías de Flassá a Palamós y de Gerona a Bañolas, con ramal a Flassá, de la «Compañía de los Ferrocarriles Económicos Españoles, S. A.».*

La Orden Ministerial de 1 de julio de 1982 ha acordado elevar a definitiva, a los efectos dispuestos en el Estatuto de F.E.V.E., de 21 de febrero de 1974, la incorporación a dicha Entidad del terreno sito en Gerona, que fue adquirido por la «Compañía de los Ferrocarriles Económicos Españoles, S. A.», concesionaria de los Tranvías de Flassá a Palamós y de Gerona a Bañolas, con ramal a Flassá, para la construcción de un ramal de enlace de esta segunda línea con el ferrocarril de Olot a Gerona, del cual se había hecho cargo la Explotación de Ferrocarriles por el Estado el 7 de agosto de 1941.

El déficit de la explotación de las referidas concesiones durante el tiempo que estuvieron a cargo del Estado ascendió a 32.591.550 pesetas; se han vendido terrenos por un importe de 6.636.000 pesetas y la cuenta del levante de las líneas presenta un saldo deudor de 716.830 pesetas.

Lo que se hace público, a fin de que quienes se consideren con algún derecho respecto a las referidas concesiones o con relación a las liquidaciones citadas, puedan ejercitar las acciones que procedan y, en su caso, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazo señalados en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto de creación de la Audiencia Nacional de 4 de enero de 1977, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.

20077 *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de mayo de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pueblo Nuevo de Miramontes y Madrigal de la Vera (V-2.441) (E-217/78).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de fecha 12 de junio de 1982, a continuación se formula la oportuna rectificación:

Página 15986, línea cuarta, donde dice: «otorgar definitivamente a don Pablo Calderón Camacho», debe decir: «otorgar definitivamente a herederos de don Pablo Calderón Camacho».

MINISTERIO DE CULTURA

20078 *ORDEN de 2 de junio de 1982 por la que se aprueba el expediente relativo a la creación de la biblioteca pública municipal de Dos Hermanas (Sevilla).*

Ilmos Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), relativo a la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad, en el que se contienen, entre otras materias, las normas sobre régimen interno y préstamo de libros.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Aprobar el mencionado expediente relativo a la creación de la biblioteca pública municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmos Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

20079 *ORDEN de 7 de junio de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo seguido entre don Teodoro Díez Cepeda y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.968, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre don Teodoro Díez Cepeda, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio, de fecha 2 de noviembre de 1978, ha recaído sentencia, en 6 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Luis Díez Arco, en nombre y representación de don Teodoro Díez Cepeda, contra resolución del Ministerio de Cultura, y por su delegación por el Subsecretario, de dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, que no admitió el formulado por dicho recurrente contra otra dictada en alzada por el Consejo de Administración de la Sociedad General de Autores de España, que le impone la sanción de limitación de derechos sociales durante cinco años y multa de diez mil pesetas, declarando que dicha resolución es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1976, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administra-

tiva, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Tomás Gómez Ortiz.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad General de Autores de España.

20080

ORDEN de 8 de junio de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Luis Victor Moreno Garzón y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 33361, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre don Luis Victor Moreno Garzón, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio, de fecha 30 de mayo de 1978, ha recaído sentencia, en 18 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, no acogiendo el motivo de inadmisibilidad invocado por la Abogacía del Estado, desestimamos el recurso interpuesto por don Luis Victor Moreno Garzón, contra resolución del Ministerio de Cultura, de treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho, que declaramos conforme a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia —de la que se unirá certificación al rollo de Sala—, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Tomás Gómez Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

20081

ORDEN de 22 de junio de 1982 por la que se crea la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3194/1970, de 22 de octubre, sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se crea en Jerez de la Frontera (Cádiz), una Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, que se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El Director provincial de este Ministerio en Cádiz.

Vicepresidente: El Consejero Provincial de Bellas Artes de Cádiz.

Vocales:

Un Arquitecto designado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Un Delegado del Alcalde de la localidad.

Dos representantes de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes existentes en Jerez de la Frontera.

Un representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Los Vocales representativos serán designados por el Ministerio de Cultura a propuesta en terna de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes y de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, respectivamente.

Actuará como Secretario el Vocal que se designe por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas una vez que, constituida la Comisión, ésta formule la propuesta en terna a que se refiere el artículo 3.º del citado Decreto 3194/1970, de 22 de octubre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro María Meroño Vélez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

20082

RESOLUCION de 2 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Convento de Santa María de la Encarnación, en Coín (Málaga).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Convento de Santa María de la Encarnación, en Coín (Málaga).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Coín, que según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

20083

RESOLUCION de 2 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Guadix (Granada).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Guadix (Granada).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Guadix, que según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

20084

RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial en Boada de Campos (Palencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia Parroquial, en Boada de Campos (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Boada de Campos que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.